

MENDOZA, 2 de junio de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 17330/26 caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL-BAJA POR JUBILACIÓN - BURGOS, Leticia".

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Leticia BURGOS presenta su renuncia por jubilación en los siguientes cargos: **Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, Interino** para el dictado de los espacios curriculares "Taller I y II: Grabado", "Taller I y II Para Profesorado (Con Opción A Grabado)" y "Optativa Grupo I Taller I" y **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, Efectivo, (en licencia por incompatibilidad- cargo Mayor Jerarquía)** para cumplir funciones en los espacios curriculares "Taller de Rotación I y II: Grabado"; "Taller I Grabado (Optativa Grupo I)"; "Taller I y II (Grabado)"; "Taller I y II (Grabado) - Ciclo de Profesorado"; "Taller de Rotación: Grabado", ambos en las Carreras de Artes Visuales.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el Art. N° 10 de la Ord. N° 44/22-R,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja por jubilación, a partir del UNO (1) de junio de 2026, a la Prof. Leticia BURGOS (Legajo N° 21647 - CUIL N° 27-13700607-9) en los siguientes cargos:

- **Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, Interino** para el dictado de los espacios curriculares "Taller I y II: Grabado", "Taller I y II Para Profesorado (Con Opción A Grabado)" y "Optativa Grupo I Taller I", de las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad.
- **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, Efectivo, (en licencia por incompatibilidad- cargo Mayor Jerarquía)** para cumplir funciones en los espacios curriculares "Taller de Rotación I y II: Grabado"; "Taller I Grabado (Optativa Grupo I)"; "Taller I y II (Grabado)"; "Taller I y II (Grabado) - Ciclo de Profesorado"; "Taller de Rotación: Grabado" de las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Expresar nuestro agradecimiento a la Prof. Leticia BURGOS por los servicios prestados a esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 319


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LARISSA YVIANA DIACORE
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO